



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-Mail: alcaldíademarcala@yahoo.com

Teléfono: 2764-53-29, 2764-39-75



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOSOTROS, **RIGOBERTO HERNANDEZ VILLATORO**, mayor de edad, Hondureño con con Tarjeta de Identidad No 1208-1958-00232 en su Condición de Alcalde del Municipio de Marcala, Departamento de la Paz adelante se llamara **ARRENDATARIO** y la Señora **MARIA DEL TRANSITO CONTRERAS**, Mayor de edad Casada comerciante individual y vecina de Marcala Departamento de la Paz, con tarjeta de Identidad Número 1217-1946-00081 Legítima propietaria, quien de hoy en adelante se Llamara **ARRENDADOR** quien asegurándonos encontrándonos en pleno goce de ejercicios de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido en celebrar y al afecto celebramos el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de un inmueble ubicado en el barrio concepción en esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, en el cual será regido bajo las clausulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene como objeto el arrendamiento por parte de la Municipalidad de Marcala de un inmueble ubicado en barrio concepción, que consiste en un apartamento con salida principal hacia la calle, cuenta con baño privado piso de cerámica paredes sin manchas y sus respectivas puertas, todo en perfectas condiciones, local solicitado a la corporación municipal para la instalación de la oficina del programa de crédito solidario que impulsa el Gobierno de la Republica y que funcionara el e municipio de Marcala.

SEGUNDA: VALOR DEL ARRENDAMIENTO

1. **EL ARRENDATARIO** pagara una renta mensual de Lps. 2,500.00 mensuales, en moneda nacional durante el tiempo que esté vigente, el contrato a partir de la fecha que sea entregado el inmueble y recibido por el **ARRENDATARIO**.

TERCERA: FORMA DE PAGO

1. **EI ARRENDATARIO** deberá pagar un deposito al momento de la firma del contrato, por el valor de la renta mensual por cualquier desperfecto deterioro del inmueble durante su estadía el cual si no ocurriera desperfecto o deterioro del inmueble se regresaría el mismo si las dos partes así lo convengan al momento de la firma del contrato. A la vez deberá pagar el valor de la renta mensual de manera anticipada en fecha pactada entre ambos
2. En caso que el arrendatario tuviese un retraso de dos meses consecutivos dará lugar al a rescisión del contrato y la indemnización de daños y perjuicios de conformidad con la ley para el juicio de desalojo teniendo que renunciar a su domicilio y someterse a jurisdicción y competencia del juzgado de letras de la sección Judicial.

CUARTA: DURACION

El ARRENDAMIENTO será por 6 meses a partir de la fecha 26 de Enero del 2018 con derecho a ser renovable este contrato cuando ambas partes a si lo convengan.

QUINTO: USO Y CUIDADOS DEL LOCAL

1. **EL ARRENDAMIENTO** ocupa el inmueble único y exclusivamente para lo pactado en este contrato de oficina y no podrá subarrendarlo ni utilizarlo con otros fines como venta de licores y bebidas embriagantes.
2. **EL ARRENDATARIO** deberá entregar el inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado por el **ARRENDATARIO** devenido a que se permitió el cambio de la pintura del local por el requerimiento del programa crédito solidario, el **ARRENDATARIO** esta en obligación de entregarlo con los colores de la pintura con que originalmente recibido el inmueble.
3. Las mejoras hechas al inmueble deberán ser informadas antes y no reembolsable por el **ARRENDADOR** al **ARRENDATARIO**.
4. **Se entregara al ARRENDATARIO** una llave del inmueble comprometiéndose a devolverla cuando haya vencido este contrato en caso de extravió deberá sacar copia nueva por su cuenta.

SEXTA: SERVICIOS PUBLICOS

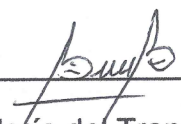
1. Los gastos de luz, agua potable alcantarillado serán pagados por cuenta del **ARRENDATARIO** debiendo entregar sus respectivos recibos de cancelación en misma fecha de pago de alquiler del departamento. En este caso por local para uso de oficina cuenta con su propio medidor y en el caso de instalar línea telefónica, también deberán presentar los respectivos pagos.

SEPTIMA: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las condiciones expuestas en las cláusulas del presente contrato, aceptándolas en todas y cada una de sus partes.

En la fe de lo cual y para los fines pertinentes, firmados el presente en la ciudad de Marcala, Departamento de la Paz a los 26 de Enero del 2018


Rigoberto Hernández Villatoro
ARRENDATARIO


María del Tránsito Contreras
ARRENDADOR